Página 1 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2980259815		

No. GS-2026- - DISAN-APRES-GRADT

Bogotá D.C. 07 JUL 2026

Señor coronel
JUAN PABLO BLANCO SIERRA
Director de Sanidad Policía Nacional
Bogotá, D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 07-8-20169-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO (X) O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	08/06/2026	**Hasta**	07/07/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante orden del día DISAN No. 167 de fecha 24 de julio 2025 se notifica como jefe del Grupo de Apoyo Diagnostico y Terapéutico al Señor Capitán Marcos Eduardo Cárdenas Muñoz como jefe del Grupo de Apoyo Diagnostico y Terapéutico.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-084660-DISAN del 08/10/2025 se notifica como supervisor del contrato al señor Capitán Marcos Eduardo Cárdenas Muñoz como jefe del Grupo de Apoyo Diagnostico y Terapéutico.
- Mediante orden del día DISAN No. 25272 de fecha 06 de noviembre 2025 se notifica como jefe del Grupo de Apoyo Diagnostico y Terapéutico encargado al Señor Mayor Carlos Andrés Villadiego Arrieta

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 8

0. Informe de supervisión del mes de octubre 2025 del periodo comprendido entre el 08/10/2025 al 31/10/2025, mediante comunicación oficial GS-2025-093748-DISAN (06/10/2025).
1. Informe de supervisión del mes de noviembre 2025 del periodo comprendido entre el 01/11/2025 al 30/11/2025, mediante comunicación oficial GS-2025-100999-DISAN (01/12/2025).
2. Informe de supervisión del mes de diciembre 2025 del periodo comprendido entre el 01/12/2025 al 31/12/2025, mediante comunicación oficial GS-2025-108568-DISAN (29/12/2025).

marcos.cardenas marcos.cardenas marcos.cardenas

3. Informe de supervisión del mes de enero 2026 del periodo comprendido entre el 01/01/2026 al 31/01/2026, mediante comunicación oficial GS-2026-007242-DISAN (2/02/2026).
4. Informe de supervisión del mes de febrero 2026 del periodo comprendido entre el 01/02/2026 al 07/02/2026, mediante comunicación oficial GS-2026-015439-DISAN (25/02/2026).
5. Informe de supervisión del mes de febrero 2026 del periodo comprendido entre el 08/02/2026 al 07/03/2026, mediante comunicación oficial GS-2026-018178-DISAN (4/03/2026).
6. Informe de supervisión del mes de marzo 2026 del periodo comprendido entre el 08/03/2026 al 07/04/2026, mediante comunicación oficial GS-2026-028419-DISAN (6/04/2026).
7. Informe de supervisión del mes de abril 2026 del periodo comprendido entre el 08/04/2026 al 07/05/2026, mediante comunicación oficial GS-2026-039044-DISAN (07/05/2026).
8. Informe de supervisión del mes de mayo 2026 del periodo comprendido entre el 08/5/2026 al 07/06/2026, mediante comunicación oficial GS-2026-054097-DISAN (19/06/2026).

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	07-8-20169-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
Contratista	LABCARE DE COLOMBIA SAS
Representante legal	GIOVANA AIDA CATALINA MOLINA MORENO
Valor inicial del contrato u orden de compra	DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($212.163.590,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA EXCLUIDO DE IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$106.000.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($318.163.590,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA EXCLUIDO DE IVA
Plazo de ejecución inicial	OCHO (08) MESES, VEINTIÚN (21) DÍAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	08 de octubre del 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de junio del 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01 de julio del 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	20 de diciembre de 2026

marcos.cardenas

Adiciones

Modificación 001 de 2026

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del anexo 1 del Contrato de suministro No. 07-8-20169-25, en el sentido de adicionar la suma de **CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS ($106.000.000,00) MONEDA CORRIENTE EXCLUIDO DE IVA**, valor que se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No SIIF No. 55626 y QUIPU No. 339 del 03 de junio de 2026, expedidos por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto (E) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Dicho valor no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en SMMLV, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA - VALOR	Para efectos legales y presupuestales el valor total del contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($318.163.590,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA EXCLUIDO DE IVA, de acuerdo a los siguientes valores unitarios:

GRUPO 1. COAGULACIÓN (HOSPITAL CENTRAL, LABORATORIO CLÍNICO DE REFERENCIA NACIONAL Y CLÍNICA DEL SUR)

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA
1	FIBRINOGENO	$ 4.697,46
2	REACTIVO PARA PT	$ 7.977,74
3	REACTIVO PARA PTT	$ 2.[illegible],97
4	REACTIVO PARA LA DETERMINACION DE LA ACTIVIDAD DE LA PROTEINA C	$ 25.560,43
5	REACTIVO PARA LA DETERMINACION DE ANTICOAGULANTE LUPICO	$ 33.[illegible],97
6	REACTIVO PARA LA DETERMINACION DE ANTICOAGULANTE LUPICO	$ 17.369,82
7	[illegible]	$ 21.710,17
8	REACTIVO PARA LA DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA PROTEINA C	$ 22.558,62
	Subtotal Grupo No. 1	$ 200.287.590,00

GRUPO No. 3. ANTIOPRESIVOS TRICICLICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA
1	[illegible]	$ 4.700,00
	Subtotal Grupo No. 3	$ 2.331.010,00

CLÁUSULA SEGUNDA: modificar la Cláusula Quinta - **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del anexo 1 del contrato No. 07-8-20169-25, en el sentido de indicar que, la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto, según certificados de disponibilidad presupuestal SIIF No. 55626 y QUIPU No. 339 del 03 de junio de 2026, expedidos por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Sanidad (E), quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 45026 y QUIPU No. 308 (Vigencia 2025) y 309 (Vigencia futura 2026) expedidos el 4 de julio de 2025, y se incluye el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 55626 y QUIPU No. 339 del 03 de junio de 2026 por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto.

VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL APROPIADO
$96.437.995,45	$ 221.725.594,55	$ 318.163.590,00

CLAUSULA SEGUNDA: modificar la Cláusula Quinta - **APROPIACION PRESUPUESTAL** del anexo 1 del contrato No. **07-8-20169-25**, en el sentido de indicar que, la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto, según certificados de disponibilidad presupuestal SIIF No. 55626 y QUIPU No. 339 del 03 de junio de 2026, expedidos por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Sanidad (E), quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 45026 y QUIPU No. 308 (Vigencia 2025) y 309 (Vigencia futura 2026) expedidos el 4 de julio de 2025, y se incluye el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 55626 y QUIPU No. 339 del 03 de junio de 2026 por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto.

VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL APROPIADO
$96.437.995,45	$ 221.725.594,55	$ 318.163.590,00

CLÁUSULA TERCERA: modificar la Cláusula Sexta - **PLAZO DE EJECUCIÓN** del anexo 1 del contrato No. **07-8-20169-25**, en el sentido de ampliar el mismo hasta el 20 de diciembre de 2026, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el **20 de diciembre de 2026,** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la fecha de la carta de inicio, previa aprobación de la garantía única, con entregas de acuerdo a las necesidades de los Establecimientos de Sanidad y el consumo promedio mensual. Tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga.

Modificatorios	
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

2 Mediante número de acta AE-2025-006081-DISAN se realiza el 11 de noviembre del 2025 reunión con la casa comercial.

3 Mediante número de acta AE-2026-000367-DISAN se realiza el 26 de enero del 2026 reunión con la casa comercial.

4 Mediante número de acta AE-2026-001301-DISAN se realiza el 30 de marzo del 2026 reunión con la casa comercial.

5 Mediante número de acta AE-2026-002173-DISAN se realiza el 24 de ABRIL del 2026 reunión con la casa comercial.

6 Mediante número de acta AE-2026-003366-DISAN se realiza el 19 de Junio del 2026 reunión con la casa comercial.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	NO
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	NO
3	Responder en los plazos que la **DIRECCION DE SANIDAD** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NO
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	NO
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Sanidad o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NO
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NO
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NO
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	NO
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NO
10	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	NO
11	Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	SI	NO
12	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución	SI	NO

marcos.cardenas

	No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.		
13	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del servicio de adquisición de los equipos, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	NO
14	EL CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	NO
15	EL CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad en el país de los equipos ofertados en apoyo tecnológico para los laboratorios clínicos de la Dirección de Sanidad incluyendo los destinados a la Clínica del Sur de Bogotá, los cuales serán instalados previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	NO
16	El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2119 de 2021 de vincular a jóvenes entre 18 y 28 años, con formación profesional o tecnológica, en un mínimo de 8% del total de su personal requerido para la ejecución del contrato.	SI	NO
17	Las demás obligaciones de EL CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NO

N°	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.	SI	NO
2	Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la DIRECCION DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA	SI	NO
3	Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar	SI	NO
4	Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico	SI	NO
5	Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento	SI	NO
6	Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.	SI	NO
7	Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato	SI	NO
8	Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.	SI	NO
9	Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.	SI	NO
10	Utilizar los bienes objeto del presente contrato, para el uso para el cual fueron fabricados, de conformidad con la capacitación de uso realizada por el CONTRATISTA y de acuerdo con la información del fabricante.	SI	NO
11	Dar aviso al CONTRATISTA cuando los bienes entregados en comodato presenten fallas o daños que impidan su normal uso.	SI	NO
12	Notificar inmediatamente al CONTRATISTA, en caso de presentarse frente a los equipos entregados en comodato, cualquier acto de perturbación o de privación de la tenencia o del uso, para que éste último pueda formular las acciones, incidentes y recursos que considere convenientes para la defensa de sus derechos	SI	NO
13	No enajenar, prometer en venta, transferir a cualquier título, constituir gravámenes o limitaciones de la propiedad, a favor de terceros, sobre los equipos o dispositivos objeto del contrato y oponerse a diligencias de embargo o secuestro que involucre los mismos cuando dichas diligencias se deriven de acciones interpuestas por acreedores del CONTRATANTE, caso en el que éste último manifestará a las autoridades competentes que el equipo es de propiedad del CONTRATISTA y dará aviso a éste último de la diligencia que pretende realizarse	SI SI	NO NO
14	Emplear los equipos entregados en comodato únicamente con los insumos suministrados por el CONTRATISTA. No se permitirá el uso de los equipos con productos de otras marcas, que no hayan sido suministrados directamente por el CONTRATISTA.	SI	NO
15	Abstenerse de realizar mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos entregados en comodato, salvo autorización previa y escrita del CONTRATISTA.	SI	NO

marcos.cardenas

GS-2026-059839-DISAN

16	Efectuar solicitud periódica de los insumos y/o productos, en las cantidades mínimas convenidas en el contrato de suministro.	SI	NO
17	Restituir a la terminación del comodato al CONTRATISTA los equipos entregados en comodato, en buen estado de funcionamiento, salvo el deterioro proveniente de la naturaleza y el uso normal de los mismos	SI	NO
18	Disponer del tiempo para realizar el mantenimiento de los equipos por parte del personal técnico del CONTRATISTA, de acuerdo al cronograma establecido de común acuerdo entre las partes.	SI	NO
19	Entregar al CONTRATISTA, previa solicitud oportuna por parte de este último, toda la documentación e información que se requiera en desarrollo de este contrato.	SI	NO
20	El CONTRATANTE debe garantizar y mantener las condiciones de instalaciones eléctricas y calidad de agua de la que se sirven los Dispositivos y establecidas en las especificaciones técnicas de la oferta presentada por el CONTRATISTA	SI	NO
21	En el evento en que el CONTRATANTE decida trasladar los Dispositivos médicos correspondientes, del lugar en el que inicialmente fueron instalados por parte del CONTRATISTA, deberá solicitar a este último la autorización correspondiente para dicho traslado (En caso que aplique).	SI	NO
22	El CONTRATANTE garantiza que los dispositivos médicos y equipos de cómputo serán exclusivamente usados, manipulados y aseados por personal técnicamente entrenado por el CONTRATISTA. Adicionalmente el CONTRATANTE se compromete a no instalar ni correr ningún programa diferente de los programas instalados por el CONTRATISTA en los Dispositivos entregados en virtud de este contrato (En caso que aplique).	SI	NO
23	Cualquier daño que sufran los Dispositivos, entregados en virtud de este contrato, por causa del CONTRATANTE, sus dependientes, o de terceros, debidamente probado y ocasionado por virus, daño físico, humedad, culpa levísima, y en general cualquier otra causa, no será responsabilidad del CONTRATISTA y por tanto será asumido por el CONTRATANTE. Es de aclarar que, en caso de pérdida, imputable al CONTRATANTE y debidamente probada, este asumirá el valor correspondiente al mismo, o en su defecto, podrá reponer dicho equipo de cómputo, respetando las especificaciones técnicas de este último.	SI	NO
24	El CONTRATANTE es responsable de las buenas condiciones ambientales del laboratorio donde reposan y serán manipulados los Dispositivos entregados en comodato, lo anterior implica que cualquier daño que por esta causa se genere a los bienes antes referidos será de su entera responsabilidad; tal es el caso de aquellos derivados de oxidación por humedad, deterioro interno o externo de los equipos, hongos, y otros que técnicamente correspondan o se produzcan por este tipo de situaciones.	SI	NO
25	El CONTRATANTE acepta que para cualquier tipo de mantenimiento se utilizará exclusivamente personal técnico calificado del CONTRATISTA.	SI	NO
26	Dar aviso al CONTRATISTA por intermedio del supervisor del contrato dos meses antes de la puesta en funcionamiento del Laboratorio ubicado en la Clínica del Sur, para realizar las adecuaciones necesarias para la instalación de los equipos destinados a ésta unidad en apoyo tecnológico para los grupos e ítems que lo requieren	SI	NO
27	Verificar que el CONTRATISTA, cumpla con lo establecido en el artículo 8 de la ley 2119 de 2021 "Ley de Inserción Laboral para Jóvenes" relacionado con la vinculación laboral o contractual de jóvenes profesionales o tecnólogos entre los 18 y 28 años de edad, en un porcentaje mínimo del 8% del total de la ejecución contractual.	SI	NO

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1. COAGULACIÓN (HOSPITAL CENTRAL, LABORATORIO CLÍNICO DE REFERENCIA NACIONAL Y CLÍNICA DEL SUR)			CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)				
LOTE/ GRUPO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	FIBRINÓGENO	Reactivo para determinación cuantitativa de Fibrinógeno en plasma, por método óptico y/o mecánico automatizado. Método de Clauss.	SI	NO
2	REACTIVO PARA PT	Reactivo para determinación cuantitativa del Tiempo de Pro trombina en plasma, por método óptico y/o mecánico automatizado.	SI	NO
3	REACTIVO PARA PTT	Reactivo para determinación cuantitativa del Tiempo de tromboplastina parcial en plasma, por método óptico y/o mecánico automatizado.	SI	NO
4	REACTIVO PARA LA DETERMINACION DE LA ACTIVIDAD DE LA PROTEINA S	Reactivo para la determinación cuantitativa de la actividad de la Proteína C por método coagulométrico automatizado, cromogénico o método de turbidimetría automatizado.	SI	NO

2980259815

5	REACTIVO PARA EL TAMIZAJE DE ANTICOAGULANTE LUPICO	Reactivo para el tamizaje del Anticoagulante Lúpico con Veneno de Víbora de Russell cuantitativo, por método coagulométrico automatizado.	SI	NO
6	REACTIVO PARA LA CONFIRMACION DE ANTICOAGULANTE LUPICO	Reactivo para la confirmación del Anticoagulante Lúpico con Veneno de Víbora de Russell cuantitativo, por método coagulométrico automatizado.	SI	NO
7	DIMERO D	Reactivo para la determinación cuantitativa de Dímero D por método coagulométrico automatizado o método de turbidimetría automatizado.	SI	NO
8	REACTIVO PARA LA DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C	Reactivo para la determinación cuantitativa de la Resistencia de la Proteína C por método coagulométrico automatizado o método de turbidimetría automatizado.	SI	NO
CONDICIONES TECNICAS MINIMAS GRUPO 1				
EQUIPO AUTOMATIZADO EN APOYO TECNOLÓGICO				
1	El contratista deberá garantizar la entrega de tres equipos en apoyo tecnológico con las siguientes características: un equipo en apoyo tecnológico para El Laboratorio Clínico De Referencia Nacional, uno para el Laboratorio De Urgencias del Hospital Central De La Policía Nacional y otro para el Laboratorio De La Clínica Del Sur, con no más de 7 años de uso a partir de la fecha de su fabricación, lo cual se verificará mediante el certificado INVIMA y compromiso de entrega de los registros de importación firmada por el representante legal documentos que deben ser presentados con la oferta, y al momento de instalación de los equipos en los laboratorios clínicos se debe entregar registro de importación.	SI	NO
2	Velocidad mínima de 60 pruebas hora para PT y PTT para el Laboratorio Clínico de Referencia Nacional Duarte Valero y para los Laboratorios de Urgencias del Hospital Central de la Policía Nacional y Laboratorio de la Clínica Del Sur, velocidad mínima de 45 pruebas hora para PT.	SI	NO
3	Software para el manejo de control de calidad interno con transmisión de datos del equipo al sofware e informe trimestral que incluya indicadores de calidad (IET, CVR, Sesgo Relativo y Sigmametria) para cada uno de los mensurandos.	SI	NO
4	Proceso de pruebas urgentes y acceso continuo al azar.	SI	NO
5	Manejo de diferentes tamaños de tubos de muestras en la misma corrida. Lectura de código de barras para el tubo primario.	SI	NO
6	El contratista debe garantizar que el middware envíe automáticamente los resultados con las unidades de medida, al sistema SISAP	SI	NO
7	Los equipos entregados en apoyo tecnológico deben ser de características similares y que utilice los mismos reactivos. En cuanto a los consumibles, estos pueden variar teniendo en cuenta el flujo de trabajo de cada sede.	SI	NO
8	Los equipos de coagulación deben contar con unidad de refrigeración.	SI	NO
9	Opcionalmente el equipo debe tener perforador de tubos y detector de coágulos.	SI	NO
10	Debe incluir: controles internos de dos niveles (normal y anormal de primera y/o tercera opinión) y calibradores. Deberá garantizar la entrega de agua estéril para reconstitución de controles y reactivos si es necesario.	SI	NO
11	Contratar todos los ítems relacionados en este grupo, en el mismo equipo.	SI	NO
12	Se deben mantener las existencias de los lotes de reactivos y controles internos por 3 meses como mínimo.	SI	NO
EL CONTRATISTA DEBERA VERIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS PARA EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO Y CONDICIONES TECNICAS APLICABLES A TODOS ITEMS CONTENIDAS AL FINAL DEL DOCUMENTO				

GRUPO 3 ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS			CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)				
LOTE/ GRUPO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS	Tableta, vial o solución para la determinación de azucares reductores en heces.	SI	NO
LOS INSUMOS SERÁN ENTREGADOS SEGÚN EL PEDIDO REALIZADO POR LOS JEFES DE ÁREA, EN CADA UNO DE LOS LABORATORIOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL DE LAS SIGUIENTES CIUDADES: BAJA COMPLEJIDAD MONTERIA, PASTO, QUIBDÓ, SINCELEJO, POPAYAN, SANTA MARTA, CHOCO, MEDIANA COMPLEJIDAD: NEIVA, VILLAVICENCIO, CARTAGENA, MANIZALES, IBAGUE, TUNJA, ARMENIA, CÚCUTA, PEREIRA. ALTA COMPLEJIDAD: CALI,				

2980259815

Página 8 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

ENVIGADO, BARRANQUILLA, BUCARAMANGA, DUITAMA Y EL LABORATORIO CLINICO DE REFERENCIA NACIONAL, EL LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL Y LA CLINICA DEL SUR.

EL CONTRATISTA VERIFICARÁ LAS CONDICIONES TECNICAS APLICABLES A TODOS ITEMS CONTENIDAS AL FINAL DEL DOCUMENTO

ITEM	CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LOS LOTE/GRUPOS Y/O ITEMS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	El **CONTRATISTA** garantiza el suministro e instalación, en forma gratuita de los repuestos y elementos que se requieran para el mantenimiento de los equipos que se encuentran en apoyo tecnológico.	SI	NO
2	El **CONTRATISTA** suministrará el entrenamiento al personal del laboratorio clínico para el adecuado manejo del equipo contratado. El entrenamiento debe impartirse durante los 10 días anteriores a la puesta en marcha de los equipos y se debe realizar con la entrega, instalación y las demás necesarias para garantizar la adecuada operación de los elementos adquiridos. Deberá complementarse a fin de resolver las dudas generadas durante el manejo diario. El proveedor dará capacitación o entrenamiento al personal nuevo o que haya sido trasladado al servicio, distribuido en los turnos de personal asistencial establecidos para cada uno de los establecimientos de sanidad policial, con el fin de capacitar a todos los funcionarios que operarán el equipo.	SI	NO
3	Semestralmente se debe realizar reposición de las pruebas empleadas en calibraciones y controles que se generen de los procesos mencionados anteriormente. Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas con reposición semestral de las mismas previa solicitud y revisión por parte del supervisor del contrato y jefe del Laboratorio Clínico y garantizar la devolución de pruebas perdidas por vencimiento de reactivos a bordo de los analizadores.	SI	NO
4	El **CONTRATISTA** garantizará un stock de insumos en el país, que permita cubrir las necesidades de la institución, en forma oportuna por el término que dure el contrato.	SI	NO
5	El **CONTRATISTA** garantizó la distribución de los equipos, controles, calibradores, insumos y reactivos en los diferentes laboratorios de las áreas y seccionales de sanidad de la ciudad, en forma oportuna por el término que dure el contrato.	SI	NO
6	Los calibradores que se entreguen deben incluir las certificaciones respectivas de trazabilidad del método y la incertidumbre del valor de calibración.	SI	NO
7	El **CONTRATISTA** se compromete a dejar los equipos instalados en apoyo tecnológico dentro de las instalaciones de la Dirección de Sanidad Policía Nacional hasta el consumo total de los reactivos adquiridos.	SI	NO
8	Los equipos instalados en apoyo tecnológico no deben tener más de siete años de uso a partir de la fecha de su fabricación, lo cual se verificará mediante el certificado Invima y compromiso de entrega de los registros de importación firmada por el representante legal, documentos que deben ser presentados con la oferta, y al momento de instalación de los equipos en los laboratorios clínicos, se debe entregar el registro de importación.	SI	NO
9	El **CONTRATISTA** garantizará la entrega de algunos insumos necesarios para realizar los procedimientos de la fase preanalítica, tubos y etiqueta de código de barras por prueba facturada, según especificaciones suministradas por el supervisor del contrato (papel térmico de 5 cm x 2.5 cm para impresora zebra zt411), en las diferentes unidades prestadoras del servicio remitentes al Laboratorio de Referencia Nacional Duarte Valero, así mismo deberá adjuntar certificación de validación de los tubos, firmada por representante legal.	SI	NO
10	Los kits de reactivos deben contener todo lo necesario para la ejecución del procedimiento incluidos todos los plásticos, cartuchos de reactivo precargados, tampones necesarios, y soluciones para el pretratamiento de muestras (si se requieren), soluciones de trabajo, agua estéril para reconstitución de controles si es necesaria o agua tipo 2. Aplica para todos los ítems.	SI	NO
11	El consumo de agua de los equipos instalados en apoyo tecnológico deberá ser máximo de 50 litros por hora.	SI	NO
12	En caso de ser necesario el cambio de elementos, donde se genere un residuo, el **CONTRATISTA** asegurará la disposición final de los mismos y entregará los certificados correspondientes al supervisor, en cumplimiento al decreto 1076 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible", artículo 2.2.6.1.3.7.	SI	NO

marcos.cardenas

ITEM	CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LOS LOTE/GRUPOS Y/O ITEMS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
13	Las actividades de mantenimiento diarias, semanales y mensuales serán ejecutadas directamente por el usuario del equipo de acuerdo a lo establecido en el manual de usuario de los equipos entregados en apoyo tecnológico, posterior a la capacitación que realice el **CONTRATISTA**. Los mantenimientos predictivos, preventivos y correctivos incluidos repuestos indicados por casa matriz, así como el soporte técnico, serán responsabilidad directa del **CONTRATISTA** como proveedor de los analizadores sin costo adicional para la entidad.	SI	NO
14	Se solicita personal capacitado en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, que garantice el correcto funcionamiento del equipo, durante la operatividad y posterior al cambio de repuestos.	SI	NO
15	De requerir cambios de repuestos constantes, por daños repetitivos, la empresa se compromete al cambio del instrumento por una versión más actualizada, nueva o con menos tiempo de uso.	SI	NO
16	El **CONTRATISTA** garantizó los tiempos reales de mantenimiento diario, semanal, o mensual (si aplica), adjuntando certificación de casa matriz y/o representante legal.	SI	NO
17	En caso de falla técnica del equipo debe haber un tiempo de respuesta por parte de ingeniería menor a 2 horas vía telefónica y menor a 4 horas de forma presencial, en caso de confirmarse que no hay solución posterior a las 4 horas por parte de ingeniería, se debe asegurar el montaje de las pruebas a través de un plan de contingencia antes de dos horas en otra institución cuya tecnología cumpla las características solicitadas en el pliego y adjunte con los resultados copia de los controles de calidad internos del día y externos del mes en que ocurra el incidente.	SI	NO
18	El **CONTRATISTA** garantizó el procesamiento de las diferentes pruebas, bien sea en sus instalaciones o en otro laboratorio clínico, bajo su responsabilidad y sin ningún costo para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con la supervisión directa del Supervisor del contrato, en caso de que los equipos en apoyo tecnológico (Principal y/o de Back up) se encuentren fuera de servicio por un periodo mayor a 2 horas en los establecimientos de Sanidad que cuenten con servicio de urgencias y hospitalización y por un periodo mayor a 6 horas en los establecimientos de sanidad que no cuenten con los servicios mencionados, contadas a partir del momento del reporte del daño por parte de la institución o por desabastecimiento de insumos y/o reactivos.	SI	NO
19	El software para administración y manejo del sistema automatizado debe ser capaz de conectarse para tomar los datos necesarios procedentes del sistema de información de los laboratorios clínicos y conducirlos según programación, a analizadores y/o sistemas de automatización. Administrar las solicitudes de muestras y supervisar el estado operativo de los dispositivos. Establecer conexiones de comunicación entre el sistema de automatización, los analizadores y el software de gestión de datos.	SI	NO
20	El **CONTRATISTA** colocará un servidor y equipos de cómputo para la prestación del servicio con su respectivo antivirus donde se respalde toda la información y donde se encuentre alojado la interface con su aplicación, si este se requiere, sin costo adicional para los Laboratorios Clínicos de los establecimientos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	SI	NO
21	Todos los equipos se deben entregar con su respectivo PC o estación de trabajo. Para todos los laboratorios se debe entregar un computador e impresora para entrega de resultados, en caso de fallas del sistema SISAP.	SI	NO
22	El **CONTRATISTA** garantizará las medidas de respaldo eléctrico con UPS ante cualquier falla eléctrica de manera que no se ponga en riesgo las operaciones del equipo instalado en apoyo tecnológico.	SI	NO
23	El **CONTRATISTA** conectará los equipos en apoyo tecnológico, al Software SISAP de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, dentro de los 30 días hábiles a partir de la firma del contrato, sin costo alguno para la institución.	SI	NO
24	El **CONTRATISTA** garantizará que el software del analizador, lis o middleware ofertado esté en la capacidad de generar automáticamente los resultados en formato PDF con una encriptación, una vez estos estén validados, deben ser enviados a SISAP de acuerdo a la disposición de telemática para el manejo de la Policía Nacional.	SI	NO
25	El LIS instalado por el **CONTRATISTA** debe tener la capacidad de generar y garantizar los resultados en formato PDF con las firmas digitales con políticas de seguridad y encriptación, conforme al diccionario de datos que brinda la Dirección de Sanidad. Una vez los resultados estén validados, deben ser enviados a SISAP de acuerdo a la disposición de Telemática para el manejo de la Policía Nacional.	SI	NO

marcos.cardenas

Página 10 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

ITEM	CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LOS LOTE/GRUPOS Y/O ITEMS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
26	El equipo deberá conectarse al software SISAP de la Dirección de Sanidad en un periodo máximo de 30 días después de su instalación, contratar un computador para la interface del equipo al sistema SISAP, con memoria RAM superior a 2 Gigas, procesador igual o superior de 2.8 GHZ y disco de 500 GIGAS, sistema operativo Windows XP profesional SP3, con interface USB de alta velocidad o en su defecto Windows virtual para instalar sistema operativo XP. Los costos adicionales, soporte técnico, cables de red o dispositivos adicionales que se requieren para la conexión van por cuenta del proveedor.	SI	NO
27	El equipo deberá conectarse al software SISAP de la Dirección de Sanidad el cual opera bajo plataforma oracle 12g y visual basic 6.0, dentro de los 30 días hábiles a partir de la firma del contrato sin costo alguno para la Dirección de Sanidad.	SI	NO
28	El software del proveedor debe permitir una interface bidireccional con los analizadores que tengan la opción HOST QUERY de manera que no se tenga la necesidad de programarlos. Así mismo el software debe permitir el rastreo de los exámenes que se transmiten desde SISAP ya sea con la identificación del paciente o con el número de formulario.	SI	NO
29	El software del proveedor debe permitir la realización de informes y estadísticas directamente desde su base de datos complementando y permitiendo la verificación de los datos ingresados a SISAP. Igualmente debe permitir la integración con cualquier diseño de formulario en SISAP, debe consentir el ajuste de los valores de referencia directamente desde el software y la trasmisión de los mismos a SISAP.	SI	NO
30	El **CONTRATISTA** garantizó que la conexión de los analizadores al middware debe realizarse con una red diferente a la de la Policía Nacional. (Instalar su propia red con todos los elementos necesarios para su montaje sin incurrir en ningún costo adicional para la Policía Nacional).	SI	NO
31	La interface proporcionada por el proveedor deberá permitir la transmisión de los comentarios realizados desde el software hacia SISAP, así como la validación de parámetros por profesional y la interface de este software con SISAP, debe permitir la transmisión del nombre del profesional que valida la prueba, el cual debe quedar explicito tanto en el software del proveedor como en SISAP.	SI	NO
32	Los resultados en el software del proveedor deben ser transmitidos y automáticamente validados al SISAP, sin necesidad de doble validación o validación en cada sistema por separado. Deberá permitir realizar Backup automáticos que aseguren la integridad de la información. Igualmente debe servir como plan de contingencia en caso de que la red de la Policía Nacional no funcione o exista algún problema con SISAP.	SI	NO
33	Para todas las técnicas los valores inferiores a la sensibilidad y superiores al límite máximo de cuantificación, en la pantalla del equipo debe sacar una alarma y no reportar ningún valor.	SI	NO
34	Los servidores del **CONTRATISTA** deben pasar todas las pruebas de vulnerabilidad requeridas por las oficinas de telemática DIPON y DISAN, las cuales se realizarán a los treinta (30) días hábiles del inicio del proceso contractual.	SI	NO
35	El **CONTRATISTA** garantizó el funcionamiento del lis en cada laboratorio aun cuando no se tenga conexión con SISAP o este no se encuentre funcional, siendo un respaldo real el sistema LIS principal y que permita tener la trazabilidad del paciente y sus exámenes durante todo el proceso desde la toma de muestra hasta la entrega final del resultado.	SI	NO
36	El **CONTRATISTA** garantizó en su sistema LIMS la consulta de resultados históricos de un paciente independientemente si hay SISAP y que la sede tenga conectividad a internet.	SI	NO
37	Se requiere la transmisión de los resultados de pacientes al software SISAP de la Policía Nacional y controles de calidad internos al software de calidad ofertado.	SI	NO
38	El **CONTRATISTA** coordinará con el área de Telemática de la institución para el desarrollo de la interfase sin que generare costos para Laboratorios Clínicos de los establecimientos de la Dirección De Sanidad de la Policía Nacional.	SI	NO
39	El **CONTRATISTA** suministrará un megabyte por tres por el número de pruebas contratadas con el fin de almacenar los resultados para la base de datos SISAP de acuerdo a las características técnicas especificadas por la oficina de Telemática de la Dirección General Policía Nacional.	SI	NO
40	El LIMS software debe garantizar que no se realizarán reprocesos en cuanto al ingreso de información, validación de los datos, confirmaciones entre otros, al sistema SISAP, puesto que se requiere facilitar la trazabilidad de los procesos que se llevan en el laboratorio clínico.	SI	NO

marcos.cardenas

Página 11 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

ITEM	CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LOS LOTE/GRUPOS Y/O ITEMS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
41	El **CONTRATISTA** garantizó el soporte técnico del sistema de información específico que se instale en apoyo tecnológico durante las 24 horas los 365 días del año en caso de caídas del sistema.	SI	NO
42	El CONTRATISTA garantiza por escrito que junto con cada uno de los equipos suministrados en apoyo tecnológico hará entrega en forma física o digital: • Manual de usuario en el idioma de país de origen y con su debida traducción al castellano. • Guías rápidas de manejo para cada equipo en castellano.	SI	NO
43	**EL CONTRATISTA** garantizó el soporte técnico: instalación según el área destinada teniendo en cuenta las recomendaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Laboratorio Clínico de Referencia Nacional, Laboratorio del Hospital Central, Clínica del Sur y demás Unidades Prestadoras de Servicio), acondicionamiento del área si es necesario para la instalación, funcionamiento y mantenimientos preventivo y/o correctivos de los equipos instalados en apoyo tecnológico (deberá adjuntar cronograma de mantenimiento firmado por representante legal junto a la oferta) y repuestos sin costo adicional para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	SI	NO
44	**EL CONTRATISTA** garantizará que los equipos en apoyo tecnológico a ingresar estarán identificados con un número de activo, empresa responsable, serial y datos para soporte técnico.	SI	NO
45	**EL CONTRATISTA** contará con 30 días hábiles a partir de la firma del contrato para realizar la instalación de los equipos en apoyo tecnológico con la correspondiente conexión al sistema SISAP.	SI	NO
46	**EL CONTRATISTA** suministrará informe con frecuencia mensual donde se especifique por sede la información de las pruebas procesadas en los equipos en apoyo tecnológico que contenga las siguientes variables por prueba: pruebas efectivas, número de controles procesados, numero de calibradores procesados y número de repeticiones realizadas. Dentro de este informe se debe especificar el valor de las reposiciones para el mes establecido.	SI	NO
47	**EL CONTRATISTA** entregará un cronograma de capacitación/actualización en temas de interés académico, presencial o virtual con periodicidad mínima de dos eventos certificados al año, dirigido al personal bacteriólogo y auxiliares de la Dirección de Sanidad Policía Nacional.	SI	NO

ITEM	CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA TOTALIDAD DE LOS LOTE/GRUPOS E ITEMS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Los insumos deberán cumplir con los requisitos establecidos por el INVIMA, a través del Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o acondicionamiento (CCAA) y de acuerdo a la Resolución 0132 de 2006 del Ministro de la Protección Social "*Por la cual se adopta el Manual de Condiciones de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para Reactivos de Diagnóstico In Vitro.*", para aquellos insumos o elementos que lo requieran. En el caso que dicho insumo o elemento no requiera de dicha certificación deberá presentar la debida constancia expedida por el INVIMA.	SI	NO
2	Los insumos deberán cumplir con la reglamentación estipulada en la Resolución 1405 de 2022 Ministerio de Salud y Protección Social "*Por medio de la cual se estructura e implementa el estándar semántico y la codificación para los dispositivos médicos de uso humano y reactivos de diagnóstico in vitro*" por el cual se reglamenta el registro sanitario y la vigilancia sanitaria de los reactivos de diagnóstico in vitro, para aquellos insumos o elementos que lo requieran.	SI	NO
3	**EL CONTRATISTA** suministrará los insertos de las pruebas e insumos, ficha técnica y catálogo de los equipos en idioma castellano, en donde se establezca claramente el método utilizado para procesar las pruebas o especificaciones técnicas de los insumos suministrados.	SI	NO
4	**EL CONTRATISTA** especificará presentación, número de pruebas por kit o estuche.	SI	NO

marcos.cardenas marcos.cardenas marcos.cardenas

ITEM	CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA TOTALIDAD DE LOS LOTE/GRUPOS E ITEMS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
5	**EL CONTRATISTA** garantizará el cambio de los insumos y reactivos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional dentro de los 15 días calendario siguientes al requerimiento. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato.	SI	NO
6	**EL CONTRATISTA** garantizará el cambio de los insumos que se encuentren a sesenta (60) días de su fecha de vencimiento y los reactivos que se encuentren a treinta (30) días de su fecha de expiración; el cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato sin costo alguno para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	SI	NO
7	**EL CONTRATISTA** realizará el cambio y la disposición final de los insumos objeto del presente proceso, de acuerdo a las necesidades del servicio y en un período no superior a (10) diez días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato.	SI	NO
8	El inserto de los insumos, elementos y/o reactivos debe contener especificaciones sobre el tipo de anticoagulante permitido en caso de usarse como muestra plasma y los preservantes en el caso de utilizarse como muestra orina. Además, debe contener información acerca de la sensibilidad y linealidad en corrida inicial de cada una de las pruebas.	SI	NO
9	**EL CONTRATISTA** realizará asesoría tanto técnica como científica en el manejo correcto de los equipos ofrecidos, insumos y reactivos para la implementación de reactivo y tecno-vigilancia, a las diferentes Unidades Prestadoras de Servicio.	SI	NO
10	El contratista anexará: Si es fabricante: Copia del concepto técnico de la Condiciones Sanitarias Expedido por el INVIMA o copia del certificado del Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM CCBPM vigente. Si es importador: el certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento, CCAA expedido por el Invima vigente; el certificado de cumplimiento de buenas prácticas de manufactura, CCBPM y certificado técnico de las condiciones sanitarias, expedidos por el instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos, INVIMA. Si es distribuidor: Acta de Inspección de Vigilancia y Control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente (secretaria de Salud Departamental, Distrital o Municipal, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos.	SI	NO
11	**EL CONTRATISTA** cumplirá con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", y la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo*" (SGSST), el CONTRATISTA deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), del año inmediatamente anterior, **realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo** donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "*Aceptable*" es decir un **puntaje mayor a 85%** (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del (SGSST) a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. GS-2024-100931-DISAN	SI	NO
12	Cumplir con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 *"por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo"* y la resolución no. 0312 de 2019 *"por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo"*, así mismo, que cuenta con el reglamento de higiene y seguridad industrial de acuerdo al código sustantivo del trabajo.	SI	NO

marcos.cardenas

ITEM	CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA TOTALIDAD DE LOS LOTE/GRUPOS E ITEMS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
13	**EL CONTRATISTA** deberá atender los requerimientos que se establezcan en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con motivo de la actividad contractual. Estas cláusulas se establecen de acuerdo a la normatividad ambiental vigente y a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución 03049 del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*". GS-2024-100845-DISAN	SI	NO
14	**EL CONTRATISTA** garantizará que los empaques y/o embalajes de los productos a adquirir estén constituidos por un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable.	SI	NO
15	Informar si presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el **CONTRATISTA**.	SI	NO
16	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar por parte del contratista antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad contractual, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA o futuro contratista.	SI	NO
17	Los productos que se suministren deberán estar libres de mercurio, a fin de dar cumplimiento a la Ley 1658 de 2013, Ley 1892 de 2018, Resolución 159 de 2015 de la Secretaría Distrital de Salud, y demás normatividad que complemente, modifique, derogue o sustituya, referente a la prohibición del uso de mercurio. En caso de requerirse algún producto que no tenga un sustituto libre de mercurio, el contratista deberá remitir declaración juramentada donde manifieste la no existencia de un producto con esta condición, señalando el respaldo normativo que permita su comercialización. Por otro lado el Contratista debe cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen.	SI	NO
18	**EL CONTRATISTA** deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.	SI	NO
19	**EL CONTRATISTA** debe coordinar con el almacén, el supervisor del contrato y el jefe de activos fijos del grupo logístico de las diferentes unidades prestadoras del servicio de salud de la Policía Nacional el ingreso y marcaje de los equipos adjuntando la siguiente documentación: 1. Las facturas de los bienes a ingresar. 2. Ficha técnica en medio físico o magnético. 3. Pólizas de todo riesgo y cronograma que indique la responsabilidad y ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos de los bienes a ingresar. 4. Pólizas de todo riesgo a asumir los gastos por hurto, pérdida y daño por desastres de los bienes a ingresar, con el fin de determinar la responsabilidad sobre estos bienes de acuerdo a su figura contractual. 5. Parafiscales del personal encargado de los mantenimientos de los servidores, redes, dispositivos y computadores. 6. Oficio remisorio firmado por el representante legal al supervisor del contrato y/o jefe de la unidad prestadora del servicio de salud de la Policía Nacional, informando los bienes que entrarán en apoyo tecnológico o comodato 7. Actas de recibido por parte del supervisor del contrato.	SI	NO

marcos.cardenas marcos.cardenas marcos.cardenas

ITEM	CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA TOTALIDAD DE LOS LOTE/GRUPOS E ITEMS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
20	**EL CONTRATISTA** garantizará la entrega de insumos y reactivos a más tardar 10 días hábiles después de realizar la solicitud por parte del supervisor del contrato	SI	NO
21	**EL CONTRATISTA** remitirá informe con frecuencia mensual y consolidado anual donde se especifique por sede de laboratorio la información de los elementos entregados con las siguientes variables: nombre del elemento, especificación técnica, valor unitario, cantidad entregada, lote, fecha de vencimiento y valor total por sede.	SI	NO

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NOTA: $ 46.900,15 Reserva que queda de la vigencia 2025, en atención a que en el presente contrato no hay insumos por este valor.

Mediante comunicado GS-20256-000620-DISAN se realiza justificación de la reserva presupuestal 2025

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (272) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (166) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Paso 1

De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la resolución 165 de la DIAN del 1 de noviembre de 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 de diciembre del 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato.

EJEMPLO: #$ 160102000; 07-8-20xxx-24; marcos.cardenas@correo.policia.gov.co#$

Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a plataforma para la autorización de la factura lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma.

Paso 2

La Dirección de Sanidad Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D.C, en pagos mensuales, después realizar las entregas, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales acorde con la normatividad vigente, recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 No.50-51, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20)

marcos.cardenas

del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez emitida la factura y entregados los insumos y reactivos por parte del Contratista en cada uno de los almacenes de las Unidades Prestadoras de Salud, los coordinadores de cada laboratorio emitirán el recibo a satisfacción (RAS) parcial (Código: 2BS-FR-0045) y el formato de recepción de bienes (1LA-FR-0140), los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato para su consolidación, previa revisión de los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción final y posteriormente tramitar la cuenta en la Central de Cuentas para el respectivo pago.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el recibo a satisfacción técnico-económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la oficina de Central de Cuentas de la Dirección de Sanidad para continuar con el trámite del pago respectivo.

Documentos Requeridos:

a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
c. Certificado de aportes parafiscales vigentes expedido por el representante legal o revisor fiscal.

Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE SANIDAD, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: LABCARE DE COLOMBIA SAS
BANCO: BANCO DE BOGOTA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 035056688

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 318.163.590,00	100%
Valor total de las entregas	$ 208.876.718,00	65,7
Valor total facturado	$ 208.876.718,00	65,7
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,0
Valor pagado	$ 208.876.718,00	65,7
Valor pendiente de entrega	$ 109.286.872,00	34,3

2980259815

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

Para el periodo comprendido entre el 08/06/2026 al 07/07/2026, no se realizaron entradas de bienes y suministros

5 RECOMENDACIONES

Se deben definir los protocolos para radicación de la nueva facturación electrónica según la circular No 016 que enuncia el sistema integrado de información financiera – SIIF NACION en el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito para que se puedan surgir los pagos correspondientes a los bienes recibidos por los laboratorios clínicos de la Dirección de Sanidad.

6 CONCLUSIONES

No aplica.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI (X)**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas del **8/06/2026 al 7/07/2026** para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma: _____

Capitan Marcos Eduardo Cárdenas Muñoz
Jefe Grupo Red de Apoyo Diagnóstico y terapéutico
Supervisor contrato.
Correo electrónico marcos.cardenas@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102393843
FECHA DE ELABORACIÒN: 07/07/2026
UBICACIÒN: C:\Users\dianec.alba\Documents\INFORMES junio

marcos.cardenas marcos.cardenas marcos.cardenas